



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2024

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2022/0000125
TÍTULO: “COMPOSICIÓN PARA PREVENIR, TRATAR O MEJORAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES QUE COMPRENDE UNA CEPA DEL GÉNERO CORYNEBACTERIUM Y CULTIVO DE LA MISMA”
SOLICITANTE: CJ CHEILJEDANG CORPORATION
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 3134 de 21 de febrero de 2024

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogada, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.663.741, con Tarjeta Profesional No. 43.307 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle que en mi condición de apoderada de la sociedad **CJ CHEILJEDANG CORPORATION**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 3134 de 21 de febrero de 2024.

1. EXCEPCIÓN DE PATENTABILIDAD

El Examinador objeto las Reivindicaciones porque:

“Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No serán patentables:

(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”

“Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de las



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

reivindicaciones 8 y 9 no es patentable, toda vez que, definen la composición en términos de la prevención o mejora de un trastorno gástrico, el hecho que el trastorno gástrico este provocado por infección por Helicobacter pylori y por el tipo de patología o de trastorno gástrico a prevenir o tratar”.

R/: De acuerdo con lo expresado por el Examinador nuestro poderdante procedió a **eliminar las Reivindicaciones originales 8 y 9.**

2. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN SEGUNDO USO

El Examinador objeto las Reivindicaciones porque:

“De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las reivindicaciones 1 a 7 y 10 a 13, que se refieren a una composición para pienso para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de Corynebacterium sp., su producto cultivado y treonina, una composición farmacéutica para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de Corynebacterium sp., su producto cultivado y treonina, una composición alimenticia para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de Corynebacterium sp., su producto cultivado y treonina, una composición antimicrobiana para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de Corynebacterium sp., su producto cultivado y treonina no pueden ser objeto de patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente conocido”.

“Debido a que este ya se encontraba en el estado de la técnica, toda vez que composiciones que comprenden cepas de Corynebacterium sp, productos de cultivo de Corynebacterium sp y la treonina obtenida, se había divulgado previamente en los documentos KR20060018868, US20140356518 y WO2018149821”.

R/: De acuerdo con lo expresado por el Examinador nuestro poderdante procedió a **modificar el Capítulo Reivindicatorio, así:**



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

- La **Reivindicación 1** se ha **modificado** añadiendo que la **treonina está comprendida en una cantidad del 50 al 90 % en peso**. La base para esta enmienda se encuentra en la página 12, líneas 14-15 de la solicitud originalmente presentada.
- Las **Reivindicaciones originales 8-9 y 11-13** se han **eliminado** y la **numeración de las reivindicaciones y dependencias** se ha **corregido**.

3. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

TITULO

El Examinador objeto el Título de la invención porque:

“El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, al hacer referencia a materia no patentable, por lo cual se sugiere el siguiente título: “COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA CEPA DEL GÉNERO CORYNEBACTERIUM, CULTIVO DE LA MISMA Y TREONINA”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que modifica el título y lo pone a consideración del Examinador como sigue:

“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA CEPA DEL GÉNERO CORYNEBACTERIUM, CULTIVO DE LA MISMA Y TREONINA”

REIVINDICACIONES

El Examinador objeto las Reivindicaciones porque:

“Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1, 11, 12 y 13 no son concisas porque definen el mismo producto que corresponde a una composición que comprende una cepa de Corynebacterium sp., Su producto cultivado y treonina.

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Se sugiere eliminar las reivindicaciones que repiten materia ya reclamada en las reivindicaciones precedentes”.

“En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo”.

R/: De acuerdo con lo expresado por el Examinador, nuestro poderdante procedió a:

Las **Reivindicaciones 11-13** originalmente presentadas **han sido eliminadas**.

Por lo tanto, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **OCHO NUEVAS (8) Reivindicaciones** en un folio. Se adjunta el Recibo Oficial de Tasa de Modificación de Reivindicaciones.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

NOVEDAD (Art. 16 D486)

El Examinador objeto la **novedad** de las Reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 7 y 10 - 13 con los documentos **D1 (KR20060018868)** y **D2 (US20140356518)** y para las Reivindicaciones 1 -7 y 10 – 13 con el documento **D3 (WO2018149821)**, donde señala lo siguiente:

“De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva, con respecto a los documentos D1 y D2”.

“Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 5, 7 y 10, así como las reivindicaciones 11, 12 y 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad”.

“Adicionalmente, D3 menciona concentraciones de treonina entre el 5 y el 70 % (Pág. 8, líneas 6 a 17) y que la cepa de corynebacterium corresponde a bacterias termoinactivadas (Reiv. 4)”.

“Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 y 10, así como las reivindicaciones 11, 12 y

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que no está de acuerdo con la objeción del Examinador por los siguientes motivos:

1) Documentos D1 y D2

La **Reivindicación 1** de la solicitud de patente originalmente presentada **ha sido modificada para incluir que la treonina** está comprendida en una cantidad **del 50 al 90 % en peso**.

Ni el documento **D1** ni el documento **D2** divulgan una composición comprendiendo una cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado, y treonina, en la que la treonina está comprendida en una cantidad del 50 al 90 % en peso.

Además, la Examinadora no ha emitido una objeción de falta de novedad (Art.16) sobre la **Reivindicación 6** de la solicitud originalmente presentada, dirigida a la composición de acuerdo a la **Reivindicación 1**, en la que la treonina está comprendida en una cantidad del 60 al 80% en peso.

Por tanto, las **Nuevas Reivindicaciones 1 a 8** modificadas son **NUEVAS** a la vista de los documentos **D1 y D2**.

2) Documento D3

La Examinadora considera que el documento **D3** menciona concentraciones de treonina entre el 5 y el 70 % (pág. 8, líneas 6 a 17)

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

y que la cepa de *Corynebacterium sp.* corresponde a bacterias termoinactivadas (**Reivindicación 4**).

El solicitante considera que las **Nuevas Reivindicaciones 1 a 8** del capítulo reivindicatorio modificado, son **NUEVAS** con base a los siguientes motivos:

- **Composiciones que comprenden la cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado, y treonina.**

La presente invención está dirigida a una composición que comprende la cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado, y treonina.

Los ejemplos de la solicitud originalmente presentada verifican que la composición que comprende la cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado, y treonina (Tabla 2, Grupos 6, 7 y 8) mostraron efectos significativamente superiores comparados con la composición que comprende solo treonina (Tabla 2, Grupo 2) o treonina y la cepa de *Corynebacterium sp.* (Tabla 2, Grupos 3, 4 y 5) (Figuras 3b, 5b, 8b, 8a, etc.).

En cambio, el documento **D3** divulga la **separación de la cepa bacteriana** del medio de cultivo (Reivindicaciones 1, 5, y párrafos [0059]-[0060] del documento **D3**).

Párrafos [0059]-[0060] del documento **D3**:

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

“En otra realización adicional, las cepas bacterianas se separan del medio de cultivo después del paso de cultivo, es decir, después del proceso de fermentación. La separación de la cepa bacteriana del medio de cultivo normalmente se puede obtener mediante sedimentación, centrifugación y/o filtración”.

Por tanto, el documento **D3** no divulga una composición que comprende tres componentes: la cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado, y treonina.

- **Peso de treonina.**

La **Reivindicación 1** de la solicitud originalmente presentada ha **sido modificada para incluir que la treonina** está comprendida en una cantidad del **50 al 90 % en peso**.

Los ejemplos de la solicitud originalmente presentada demostraron que una composición que comprende la cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado, y treonina, en la que la treonina está comprendida en una cantidad del 50 al 90 % en peso (Tabla 4, Muestras 2, 3, 4 y 5) demostró características útiles comparados con la composición que comprende solo treonina (Tabla 4, Muestra 1) (Ejemplos 9 a 12).

En cambio, el documento **D3** divulga **una composición con un contenido de treonina de solo 0.05 % en peso** (documento **D3**, Tabla 1).

Tabla 1, documento D3

Table 1: Composition based on dry matter

Component	%w/w
<u>Amino acids</u>	
Cysteine	0.19
Tyrosine	0.06
Arginine	0.38
Alanine	0.36
Aspartic Acid	0.05
Glutamic Acid	11.05
Threonine	0.05
<u>Organic acids</u>	
Acetic acid	1.95
Lactic acid	0.90
Citric acid	0.50

Por tanto, el documento D3 no divulga una **composición que comprende la cepa de *Corynebacterium sp.***, su producto cultivado, y treonina, en la que la **treonina está comprendida en una cantidad del 50 al 90 % en peso.**

Por tanto, las **Nuevas Reivindicaciones 1 a 8** del juego de **Reivindicaciones modificado** son **NUEVAS** a la vista del documento D3.

Por lo expresado anteriormente, consideramos que las observaciones presentadas por el Examinador han sido resueltas con las **NUEVAS REIVINDICACIONES 1 a 8 de la presente solicitud de patente de nuestro poderdante**, las cuales son **NOVEDOSAS**, tienen **NIVEL INVENTIVO y APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumple con los requisitos de exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 3134 de 21 de febrero de 2024.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA CEPA DEL GÉNERO CORYNEBACTERIUM, CULTIVO DE LA MISMA Y TREONINA”** a nombre de la sociedad **CJ CHEILJEDANG CORPORATION** para las nuevas Reivindicaciones 1 a 8 inclusive.

Atentamente,



CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 51.663.741 de Bogotá
T.P. No. 43.307 C.S.J.

Anexo:
Nuevas Reivindicaciones (8) en un folio.
Tasa legal de Modificación de Reivindicaciones.

NUEVAS REIVINDICACIONES EXP. NC2022/0000125

1. Composición para pienso para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de *Corynebacterium* sp., su producto cultivado y treonina, en la que la treonina está comprendida en una cantidad del 50 al 90 % en peso.
2. Composición para pienso según la Reivindicación 1, en la que la cepa de *Corynebacterium* sp. es al menos una seleccionada del grupo que consiste en *Corynebacterium glutamicum*, *Corynebacterium ammoniagenes* y *Corynebacterium efficiens*.
3. Composición para pienso según la Reivindicación 1, en la que la cepa de *Corynebacterium* sp. son bacterias termoinactivadas.
4. Composición para pienso según la Reivindicación 1, en la que el producto cultivado es un producto fermentado en el que la cepa de *Corynebacterium* sp. se cultiva en un medio.
5. Composición para pienso según la Reivindicación 4, en la que el medio es un medio para producir treonina.
6. Composición para pienso según la Reivindicación 1, en la que la treonina está comprendida en una cantidad del 60 al 80% en peso.
7. Composición para pienso según la Reivindicación 1, en la que la cepa de *Corynebacterium* sp. y su producto cultivado están comprendidos en una forma seca.
8. Composición para pienso según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, en la que la treonina
 - (1) está comprendida en la cepa de *Corynebacterium* sp., su producto cultivado, o ambos de ellos; o
 - (2) se añade por separado; o
 - (3) está comprendida en la cepa de *Corynebacterium* sp., su producto cultivado, o ambos de ellos, y se añade adicionalmente a los mismos.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0000125
Recibo: 24-40417
Fecha: 23/05/2024

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS
CC: 51.663.741
Pago PSE No: 969907
CUS: 657639357

Patente PCT

COMPOSICIÓN PARA PREVENIR, TRATAR O MEJORAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES QUE
COMPRENDE UNA CEPA DEL GÉNERO CORYNEBACTERIUM Y CULTIVO DE LA MISMA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 214,000